

DECRETO 0950 DE 2013

(Mayo 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 94 y 95 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 94 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 95 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, solo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor

Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

- C) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- D) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano mediante oficio con radicado número 201300252137 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento y de inversión la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (1.600.408.585), recursos provenientes del contratos interadministrativo número 4600048119 de 2013 celebrado con la Secretaría de Movilidad.

- E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201300254023 recibido el 23 de mayo de 2013, conceptuó favorablemente

la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2013.

- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de el Instituto Tecnológico Metropolitano, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento e inversión para la vigencia del 2013 procedentes del contrato interadministrativo número 4600048119 de 2013 celebrado con la Secretaría de Movilidad, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

- J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO E INVERSION						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN TECNOLÓGICO METROPOLITANO ITM						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000113	90600000	91231	00000.00000.0001	9000000	1.600.408.585	
FUNCIONAMIENTO						
REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS						
931000113	90600000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		1.492.659.801
ARRENDAMIENTOS						
931000113	90600000	9212032084	00000.00000.0001	9000000		24.000.000
MANTENIMIENTO						
931000113	90600000	9212032080	00000.00000.0001	9000000		53.000.000
COMBUSTIBLES						
931000113	90600000	9212031153	00000.00000.0001	9000000		3.000.000
INVERSION						
Dotación de talleres y Laboratorios ITM						
931000113	90600000	923360211	07005.53607.0007	9080507		27.748.784
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					1.600.408.585	1.600.408.585

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CÓRREA
Alcalde de Medellín

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación